



Lic. Carolina Tavera García
Secretaría Técnica del Subcomité de Testigos Sociales
Comisión Federal de Electricidad

Licenciada Tavera,

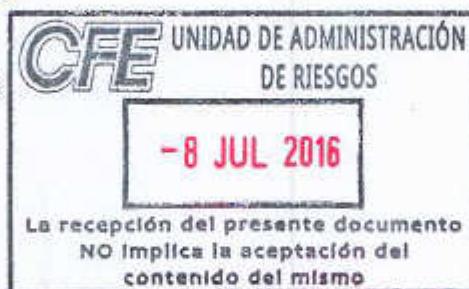
En cumplimiento al contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo de la licitación pública nacional, presencial, número LA-018TOQ003-E139-2016, para la contratación de los servicios del Programa de Aseguramiento Integral 2016-2017, convocado por la Comisión Federal de Electricidad.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.



C.c.p. Lic. Salvador Mayoral. Unidad de Administración de Riesgos. Comisión Federal de Electricidad.
Lic. Cesar Morales Ríos. Gerencia de Abastecimientos. Comisión Federal de Electricidad.
Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena. Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas. Secretaría de la Función Pública

Testimonio que presenta Transparencia Mexicana, A.C. como Testigo Social en el procedimiento de la licitación pública nacional, presencial, número LA-018TOQ003-E139-2016, para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral 2016-2017, convocado por la Comisión Federal de Electricidad

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social de la licitación pública nacional, presencial, número LA-018TOQ003-E139-2016, para la contratación de los servicios del Programa de Aseguramiento Integral 2016-2017, convocado por la Comisión Federal de Electricidad, se ajusta a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo citado, adicionando elementos que, desde nuestro punto de vista, ayudarán a la comprensión del procedimiento de licitación.

1. Antecedentes

A partir de 2001, Transparencia Mexicana ha monitoreado licitaciones realizadas por la Comisión Federal de Electricidad, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras.

En particular, Transparencia Mexicana ha colaborado con la Gerencia de Abastecimientos en procedimientos para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para los ejercicios 2001-2002, 2002-2003 y 2015-2016, la adquisición de carbón mineral térmico, la adquisición de reductores de óxido de nitrógeno y aditivos para combustóleo y gases de combustión, así como para la adquisición de dos sistemas de quemado dual.

Para el caso de la licitación que nos ocupa, entre 2002 -2016, es la cuarta participación de Transparencia Mexicana en un procedimiento de licitación para la contratación de los servicios del Programa de Aseguramiento Integral para la CFE que en este caso cubrirá el periodo 2016-2017.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

Transparencia Mexicana fue designada como Testigo Social en el procedimiento de licitación objeto de este informe, por el Comité de Designación de Testigos Sociales de la Secretaría de la

Función Pública, y notificada mediante oficio número UNCP/309/BMACP/144/2016, el 4 de abril de 2016.

A partir de su designación y en seguimiento a lo dispuesto por el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo dispuesto por el artículo 67 del RLAASSP, la colaboración de Transparencia Mexicana inició con la revisión del proyecto de Convocatoria y concluyó con la firma del contrato resultado del procedimiento de licitación.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que colabora con el gobierno mexicano en el combate a la corrupción, sin importar el partido político al que éste pertenezca.

Este organismo ha desarrollado diversos mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos en los que colabora. Uno de estos mecanismos es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa.

El objetivo de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es difundir los motivos de las decisiones administrativas e informar a la sociedad acerca de las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que se atestiguó.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana tiene la tarea de revisar y formular comentarios a los documentos de los proyectos que monitorea. Los documentos que Transparencia Mexicana revisa es la investigación de mercado y otros documentos que justifican los procedimientos de contratación, así como las especificaciones que se incluyen en la Convocatoria, anexos técnicos, entre otros.

Los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, trabajan *pro bono*, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.



3. Monitoreo

3.1. Objeto del procedimiento de licitación

El objeto de la licitación que se reporta a través de este testimonio fue la contratación del Programa de Aseguramiento Integral 2015-2016, a través de cinco partidas, cada una correspondiente a polizas específicas, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción de los Servicios	Bienes cubiertos	Condiciones para la aplicación del seguro
1	Póliza Integral	Todas las ubicaciones en donde existan trabajadores de CFE y/o bienes propiedad y/o sobre los que sea legalmente responsable, y/o a cargo de la CFE y en general de las personas con las que se guarde relación. Entre los bienes asegurados se incluyen, las Centrales Generadoras, las líneas de transmisión y distribución, el equipo electrónico y de laboratorio.	<p>La póliza integral cubrirá los bienes de la Comisión una vez que se hayan agotado los recursos destinados en la póliza de bienes y riesgos diversos. El límite de responsabilidad para esta póliza es de 725 millones de dólares (mdd), divididos en 5 secciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Daños a la propiedad (400 mdd)• Líneas de transmisión y distribución (50 mdd)• Equipo electrónico, de laboratorio o de comunicación (25 mdd)• Responsabilidad civil (200 mdd)• Terrorismo (50 mdd)
	Póliza Bienes y Riesgos Diversos		<p>La póliza de bienes y riesgos diversos corresponde a un esquema de administración de pérdidas en el cual la CFE pagará primas de 5 millones de dólares para cubrir los daños ocasionados a su patrimonio. Estas primas podrán restituirse cuantas veces sea necesario hasta un monto máximo de 80 millones de dólares.</p>



Partida	Descripción de los Servicios	Bienes cubiertos	Condiciones para la aplicación del seguro
3	Póliza Responsabilidad por Daños No Físicos	Pérdidas del Asegurado que se deriven de cualquier Reclamación en la que, al amparo de cualquier Ley Aplicable en cualquier jurisdicción en la que el Asegurado opere, o a la que se encuentre sujeta, se le atribuya a dicho Asegurado Actos Irregulares, cometidos o supuestamente cometidos durante la Administración, Gestión o Dirección del Asegurado	La póliza será válida únicamente para reclamaciones que se realicen por primera vez dentro de la vigencia del contrato y hasta por un límite máximo de responsabilidad de 92 millones de dólares.
4	Seguro de Vida para Servidores Públicos	La póliza cubre a la colectividad de servidores públicos, en activo al servicio de la Contratante y cubrir las sumas aseguradas al 100%, según el Padrón de Asegurados proporcionado por la Contratante, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación, sin necesidad de examen médico y sin considerar períodos de espera.	La póliza cubre el fallecimiento, así como la invalidez total y permanente de los trabajadores al servicio de la CFE. La suma asegurada para cada trabajador será definida en función de la información correspondiente al Padrón de Beneficiarios proporcionada por la CFE.



Partida	Descripción de los Servicios	Bienes cubiertos	Condiciones para la aplicación del seguro
5	Póliza Marítimo y Transportes Carga	La póliza ampara todos y cada uno de los embarques que el Asegurado realice, que sean de su propiedad y/o sobre los cuales tengan un interés asegurable y/o sea legalmente responsable. Cualquier tipo de bien necesario para la operación del Asegurado, así como todos aquellos bienes necesarios para la operación de la Industria Eléctrica.	Para esta póliza el Límite de suma asegurada es de 25 millones de dólares, el cual cubre cualquier embarque de hasta 10 mdd. Para los embarques mayores a 10 millones y hasta 25 millones de dólares se aplicará el porcentaje ofertado por el licitante adjudicado, y la CFE debe reportarlos a la asegurada dentro de los diez días hábiles contados a partir del inicio del transporte.
	Póliza Aeronaves	La póliza ampara las aeronaves de ala fija: <ul style="list-style-type: none">• Cessna Gran Caravan, 2008• Cessna Citation VI, 1992	La póliza se divide en dos secciones: <ul style="list-style-type: none">• Casco de avión: con un límite máximo de responsabilidad correspondiente al Valor declarado de la Aeronave.• Responsabilidad por daños a terceros: con un límite máximo de responsabilidad de 6 millones de dólares.



Partida	Descripción de los Servicios	Bienes cubiertos	Condiciones para la aplicación del seguro
6	Póliza Maquinaria Pesada Móvil	Vehículos, unidades o cualquier tipo de equipo pesado destinados al transporte de carga de más de 3.5 toneladas y vehículos, unidades o equipos destinados al transporte de pasajeros de más de 27 plazas, propiedad y/o bajo la responsabilidad de la CFE, se incluyen los equipos hidráulicos instalados en dichas unidades.	La póliza está dividida en 6 secciones por los límites de cobertura que se establecen a continuación: <ul style="list-style-type: none">• Daños materiales: hasta el 90% del valor comercial del bien• Robo total: hasta el 90% del valor comercial del bien• Robo parcial: hasta el 60% del valor comercial del bien• Gastos médicos a ocupantes: 600 mil pesos por evento• Responsabilidad civil: 3 millones de pesos por evento• Asistencia legal: 1 millón de pesos por evento
6	Póliza Parque Vehicular	Vehículos destinados al transporte de carga de hasta 3.5 toneladas y vehículos destinados al transporte de pasajeros de hasta 27 plazas, propiedad y/o bajo la responsabilidad de la CFE.	La póliza está dividida en 6 secciones por los límites de cobertura que se establecen a continuación: <ul style="list-style-type: none">• Daños materiales: hasta el 90% del valor comercial del bien• Robo total: hasta el 90% del valor comercial del bien• Robo parcial: hasta el 60% del valor comercial del bien• Gastos médicos a ocupantes: 600 mil pesos por evento• Responsabilidad civil: 3 millones de pesos por evento Asistencia legal: 1 millón de pesos por evento

La licitación que se reporta a través de este testimonio se realizó de forma presencial considerando que el sistema CompraNet no permite la utilización de distintas monedas en un solo procedimiento de contratación, y para esta licitación, la CFE solicitó la presentación de propuestas económicas en pesos y dólares para distintas partidas.



Conforme a la Convocatoria, los servicios requeridos como parte del Programa de Aseguramiento Integral, deberán prestarse a partir del 15 de julio de 2016 y hasta el 15 de julio de 2017.

Los licitantes adjudicados deberán cumplir con el contenido de las pólizas establecidas en el Anexo 1 de la Convocatoria, y deberán entregar las cartas cobertura de cada póliza durante los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. La entrega de las pólizas se deberá realizar a más tardar al inicio de la vigencia de las pólizas.

3.2. Revisión del marco normativo del procedimiento que Transparencia Mexicana monitoreó

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los procedimientos de contratación deberán realizarse atendiendo a los principios de honradez, transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad, sencillez y expeditos.

La Unidad de Administración de Riesgos y la Gerencia de Abastecimientos, dependientes de la Coordinación de Administración, adscrita a la Dirección de Administración, fueron las áreas encargadas de diseñar, elaborar y convocar al procedimiento de licitación para la contratación del Programa de Aseguramiento integral.

Transparencia Mexicana verificó que este procedimiento se desarrolló conforme a la normatividad interna de la CFE, así como en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

3.3. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Subcomité Revisor de Convocatorias
- Publicación de Convocatoria
- Juntas de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Acto de Fallo

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó las reuniones relacionadas con la licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones de trabajo

con funcionarios de la CFE para la revisión del proyecto y Convocatoria, y evaluación de proposiciones.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

Acto	Fecha
Publicación de Convocatoria	26 de mayo de 2016
Junta de Aclaraciones	31 de mayo al 3 de junio de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2016
Fallo	17 de junio de 2016
Firma del contrato	1 de julio de 2016

3.3.1. Investigación de Mercado y Proyecto de Convocatoria

Transparencia Mexicana revisó el Proyecto de Convocatoria, mismo que había sido publicado por la CFE en CompraNet el 22 de abril de 2016, previo al inicio de la participación de Transparencia Mexicana como Testigo Social en el procedimiento que se reporta.

El 3 de junio de 2015, la CFE publicó los comentarios de los interesados sobre el Proyecto de Convocatoria publicada en CompraNet.

Transparencia Mexicana formuló los comentarios que estimó pertinentes sobre el proyecto de Convocatoria para que la CFE precisara información que no era clara, que se corrigiera la información que era contradictoria o que se completara información faltante.

Asimismo, Transparencia Mexicana sugirió que se revisara la conveniencia de incluir en el Programa Integral de Aseguramiento la partida correspondiente al aseguramiento de la Central Termonuclear de Laguna Verde, dado que por su naturaleza y el registro histórico de esta póliza, esta partida siempre se había declarado desierta y posteriormente había sido adjudicada al mismo grupo de Aseguradoras.

Transparencia Mexicana también sugirió que se revisaran las coberturas incluidas en la partida 3 de Responsabilidad por Daños no físicos, respecto a la conveniencia de incluir o no, y en qué nivel, la cobertura correspondiente a asistencia legal para los funcionarios de la Comisión.

Los comentarios de Transparencia Mexicana pueden consultarse en el **Anexo 1** de este informe.



3.3.2. Subcomité de Revisión de Convocatorias

La junta del Subcomité de Revisión de Convocatorias (SURECON) se realizó el 23 y 24 de mayo de 2016, en la Sala de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Rio Ródano 14, 4º piso.

La reunión del SURECON estuvo presidida por el representante de la Subgerencia de Adquisiciones, y el Secretario Técnico fue el representante del Departamento de Concursos de CFE. También asistieron representantes del área técnica, de la Auditoría Interna, así como representantes de Transparencia Mexicana.

En esta reunión los asistentes formularon los comentarios sobre el proyecto de Convocatoria y sus anexos y los que en su caso procedían, fueron integrados en la Convocatoria. Respecto al comentario de Transparencia Mexicana relativo a la partida 3 de Responsabilidad por daño no físico, los integrantes del Subcomité acordaron suspender la sesión para revisar los términos de dicha póliza. La Sesión de SURECON se reanudó el 24 de mayo, en donde los asistentes discutieron un nuevo borrador, mismo que fue modificado de nueva cuenta para quedar en los términos que fue publicado en el portar de CompraNet.

En la sesión de Subcomité, el área técnica puso a consideración de los integrantes que para el caso de la partida 2, para el Aseguramiento de la Central Termonuclear Laguna Verde, ésta se realizará a través de una adjudicación directa al grupo de Aseguradoras que actualmente tienen celebrado el contrato. Este punto fue aprobado por los integrantes del Subcomité, por lo que esa partida fue eliminada del Pliego de Requisitos.

Los integrantes del Comité con derecho a voto acordaron aprobar la Convocatoria para su publicación.

3.3.3. Publicación de Convocatoria

Transparencia Mexicana verificó en CompraNet la publicación de la Convocatoria y todos los Anexos, realizada por la CFE el 26 de mayo de 2016.

3.3.4. Junta de Aclaraciones

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Transparencia Mexicana constató que la Junta de Aclaraciones se realizó el 31 de mayo de 2016, a las 10:00 horas. El acto fue presidido por el Subjefe del Departamento de Concursos y también asistieron representantes del mismo



Departamento de concursos, así como de la Unidad de Administración de Riesgos, de la Auditoría Interna de la Comisión, y Transparencia Mexicana.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento de que conforme a lo establecido en la Convocatoria, la CFE recibió 381 preguntas de 9 licitantes, con 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones. Los licitantes que presentaron preguntas entregaron también el escrito de interés en participar en la licitación, solicitado en la Convocatoria.

En este acto, y considerando la cantidad de preguntas recibidas, la CFE declaró un receso para dar contestación a los planteamientos recibidos y reanudar la junta a las 17:00 horas del 1 de junio de 2016. En la fecha y hora señalada para la reanudación, la CFE informó a los licitantes que requeriría de tiempo adicional, por lo que declaró la suspensión de la Junta, la cual sería reanudada el 2 de junio para las 10:00 horas.

El 2 de junio de 2016, a las 10:00 horas la CFE entregó a los licitantes las respuestas a los 381 planteamientos recibidos, así como las 5 precisiones a la Convocatoria. La Convocante otorgó a los licitantes un plazo de 6 horas para revisar la información proporcionada y precisó que el acto se reanudaría a las 17:00 horas del 3 de junio de 2016.

La Convocante recibió 34 preguntas de 3 licitantes en el plazo establecido, y dio respuesta a los replanteamientos de los licitantes en la reanudación y cierre del acto de Junta de Aclaraciones señalado para las 17:00 horas del 3 de junio de 2016. En el acto, la Convocante entregó a los licitantes copia de las respuestas a los replanteamientos formulados para su revisión y consultó si había preguntas adicionales. Una vez revisada la información, los licitantes manifestaron que no había más preguntas.

La Comisión Federal de Electricidad informó que tal como se había establecido en la Convocatoria, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizaría el 10 de junio de 2016, a las 10:00 horas.

El detalle de licitantes y número de preguntas y repreguntas recibidas, se precisan a continuación:

No.	Licitante	No. de preguntas	No. de repreguntas
1	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	35	0
2	Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva.	8	0



No.	Licitante	No. de preguntas	No. de repreguntas
3	MetLife México, S.A.	26	1
4	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	75	18
5	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	87	
6	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	94	0
7	Seguros Argos, S.A.	14	0
8	Mapfre Tepeyac, S.A.	38	15
9	Seguros Atlas, S.A.	4	0
Total		381	34

Transparencia Mexicana revisó las preguntas y respuestas entregadas por la CFE, y observó que la mayor parte de las preguntas planteadas se refirieron a requisitos solicitados por la Convocante como parte de la proposición, así como a solicitudes de información adicional para la preparación de las proposiciones.

3.3.5. Presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó el 10 de junio de 2016, a las 10:00 horas. El acto estuvo presidido por el Subjefe del Departamento de Concursos. A este acto asistieron también representantes de la Gerencia de Abastecimientos, de la Unidad de Administración de Riesgos, de la Auditoría Interna, y Transparencia Mexicana.

Transparencia Mexicana observó que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, la CFE dio inicio al acto y procedió a la recepción de los sobres que contenían las proposiciones de los licitantes. La CFE recibió proposiciones de 11 licitantes conforme a lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas Ofertadas					
		1	3	4	5	6	
1	MetLife México, S.A. Mapfre Tepeyac, S.A.	X	X	✓	X	X	
2	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	X	✓	X	X	X	
3	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	✓	X	✓	X	X	
4	Axa Seguros, S.A. de C.V.	X	X	X	✓	X	
5	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	X	✓	X	✓	X	
6	Mapfre Tepeyac, S.A.	X	X	✓	X	X	
7	Seguros Argos, S.A.	X	X	✓	X	X	



No.	Licitante	Partidas Ofertadas				
		1	3	4	5	6
8	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	✓	✓	✓	✓	✗
9	Seguros Banorte, S.A. de C.V., grupo Financiero Banorte	✓	✗	✓	✗	✓
10	Seguros El Potosí, S.A.	✗	✗	✓	✗	✗
11	Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.	✗	✗	✓	✗	✗
Total de proposiciones recibidas por partida		3	3	8	3	1

Conforme a lo observado por Transparencia Mexicana, la CFE realizó la revisión cuantitativa del contenido de las proposiciones recibidas, comprobando que los sobres entregados por los licitantes contenían los documentos requeridos en la Convocatoria.

Las proposiciones fueron recibidas por la CFE sin entrar al análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la Convocatoria, así como en los artículos 35, fracción I de la LAASSP y 47 de su Reglamento.

Los montos de las proposiciones recibidas por la Comisión Federal de Electricidad fueron los siguientes:

No.	Licitante	Poliza Integral	Ofertas recibidas						Partida 6
			Partida 1	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 6	
			Póliza de Bienes y Riesgos Diversos	Póliza de Responsabilidad ad por daños no físicos	Póliza de vida para servidores públicos	Marítimo y Transporte de Carga	Póliza Aero naves	Póliza Maquinaria Pesada	Póliza Vehicular Móvil
1	MetLife México, S.A. Mapfre Tepayac, S.A.	No presentó propuesta	No presentó propuesta	\$29,421,737.02 M.N.		No presentó propuesta			No presentó propuesta
2	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	No presentó propuesta	\$353,500.00 USD		No presentó propuesta				No presentó propuesta
3	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$59,693,877.55 USD	6.99%	No presentó propuesta	\$35,145,419.65 M.N.	No presentó propuesta			No presentó propuesta
4	Axa Seguros, S.A. de C.V.	No presentó propuesta		No presentó propuesta	\$847,975.00 USD	\$31,687.00 USD			No presentó propuesta
5	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	No presentó propuesta		\$368,000.00 USD	No presentó propuesta	\$848,016.67 USD	\$36,840.99 USD		No presentó propuesta
6	Mapfre Tepeyac, S.A.	No presentó propuesta		No presentó propuesta	\$23,527,898.91 M.N.	No presentó propuesta			No presentó propuesta
7	Seguros Argos, S.A.	No presentó propuesta		No presentó propuesta	\$30,901,096.79 M.N.	No presentó propuesta			No presentó propuesta
8	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	\$77,166,450.00 USD	6.5%	\$5,986,372.60 USD	\$25,907,195.05 M.N.	\$789,492.50 USD	\$40,162.44 USD		No presentó propuesta
9	Seguros Banorte, S.A. de C.V., grupo	\$70,829,270.00 USD	5.75%	No presentó propuesta	\$29,120,490.57 M.N.	No presentó propuesta			23% de Gastos de administración para

	Financiero Banorte						ambas pólizas
10	Seguros El Potosí, S.A.	No presentó propuesta	No presentó propuesta	\$35,804,346.11 M.N.	No presentó propuesta	No presentó propuesta	No presentó propuesta
11	Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.	No presentó propuesta	No presentó propuesta	\$45,739,816.55 M.N.	No presentó propuesta	No presentó propuesta	No presentó propuesta

En el acto dos representantes legales de los licitantes asistentes, así como el Subjefe del departamento de concursos de la Gerencia de Abastecimientos, el representante de la Unidad de Administración de Riesgos, de la Auditoría Interna de CFE y de Transparencia Mexicana, rubricaron las proposiciones presentadas por los licitantes, incluyendo la documentación relativa a la propuesta técnica.

Transparencia Mexicana observó que la CFE informó que las propuestas serían evaluadas analizando cualitativamente la documentación presentada por los licitantes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y considerando cada uno de los requisitos establecidos en la misma, y precisó que el acto de fallo se realizaría el 16 de junio de 2016 a las 12:00 horas.

3.3.6. Evaluación de Propuestas

Transparencia Mexicana conoció que la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas estuvo a cargo de la Unidad de Administración de Riesgos. La evaluación de la documentación legal-administrativa fue realizada por el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos.

Transparencia Mexicana tuvo acceso a las cédulas de evaluación realizadas por las áreas responsables, así como a las proposiciones presentadas por los licitantes. Con esta información, Transparencia Mexicana realizó la verificación de los resultados obtenidos por las áreas responsables de la CFE, y pudo confirmar los mismos.

Transparencia Mexicana realizó comentarios a la evaluación, sin embargo, estos no modificaron el resultado obtenido por la CFE. Transparencia Mexicana recibió la respuesta de la Comisión a sus comentarios sobre los resultados de la evaluación de las propuestas.

3.3.7. Fallo

El acto de fallo de este procedimiento estaba programado para el 16 de junio de 2016, sin embargo, en la fecha señalada la CFE informó que este acto sería diferido, para realizarse el 17 de junio de 2016 a las 17:30 horas, en las instalaciones de la Gerencia de Abastecimientos.

En la fecha y hora señaladas para la realización del acto, asistieron los representantes del Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, de la Unidad de Administración de Riesgos, de la Auditoría Interna y de Transparencia Mexicana, así como los representantes de 7 licitantes.

En este acto, la CFE informó que las propuestas presentadas por los 11 licitantes cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria, haciendo referencia al oficio UAR/SM/0276/2016, mediante el cual el área técnica emitió los dictámenes correspondientes.

Posteriormente, la CFE informó a los asistentes al acto que se realizó la evaluación económica de las proposiciones económicas, analizando los precios de las mismas y se verificó que los precios más bajos fueran aceptables y convenientes para la CFE. Finalmente se indicó que las partidas fueron adjudicadas a las siguientes propuestas al haber resultado solventes y ofertado el precio más bajo para cada partida:



Propuestas adjudicadas			
Partida	Póliza	Licitante adjudicado	Monto ofertado
1	Póliza integral	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$59,693,877.55 USD
	Póliza bienes y riesgos diversos		6.99% por gastos de administración
3	Responsabilidad por daños no físicos	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Grupo Financiero Afirme	\$353,500.00 USD
4	Póliza Seguro de vida para servidores públicos	Mapfre Tepeyac, S.A.	\$23,527,898.07 M.N.
5	Póliza Marítimo y Transportes Carga	Axa Seguros, S.A. de C.V.	\$790,012.50 USD (el monto adjudicado incluye los gastos por expedición de póliza, la prima indicativa para embarques mayores a los 10 MDD y los gastos de expedición por la póliza en exceso)
	Póliza Aeronaves		\$40,162.44 USD
6	Maquinaria Pesada Móvil	Seguros Banorte, S.A. de C.V., grupo Financiero Banorte	\$1,150,400.00 M.N.
	Parque Vehicular		\$2,300,400.00 M.N.

La Comisión informó a los asistentes al acto de fallo, que la firma de los contratos derivados del procedimiento de licitación se realizaría el 1 de julio de 2016 a las 14:00, para lo cual las empresas adjudicadas debían entregar la información solicitada en la Convocatoria, entre la cual se encontraba la documentación legal requerida en la Convocatoria, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal, así como las cartas cobertura correspondientes a cada una de las pólizas adjudicadas.

3.3.8. Firma de Contrato

Transparencia Mexicana observó que, conforme a lo señalado en el acta de fallo, la firma de los contratos se celebró el 1 de julio de 2016, en la Auxiliaria General de la Gerencia de

Abastecimientos, ubicada en Río Ródano 14, en la colonia Cuauhtémoc en la Ciudad de México, una vez que la información solicitada por la Comisión le fue entregada por los licitantes adjudicados.

4. Inconformidades

Hasta el día de hoy, Transparencia Mexicana no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

5. Incidencias

Transparencia Mexicana no identificó que durante el procedimiento se hubieran presentado incidencias que afectaran el resultado del procedimiento.

6. Recomendaciones

Derivado de la colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación, se formulan las siguientes recomendaciones, mismas que sugerimos sean aplicadas en los subsecuentes procesos de licitación, así como en las estrategias de planeación de la Comisión Federal de Electricidad:

- Transparencia Mexicana recomienda que la CFE considere la celebración de contratos plurianuales para partidas cuyo esquema de aseguramiento permitan este tipo de contratación y que debido a la estrategia de contratación, pueda significar una oferta atractiva para la Comisión.
- Transparencia Mexicana recomienda que la CFE analice y justifique los motivos por los cuales se ha considerado como parte del programa de aseguramiento, la asistencia legal a los funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad que sean imputados de alguna conducta ilícita, así como de los límites de cobertura para cada nivel jerárquico. En opinión de Transparencia Mexicana, esta información debería tener un fundamento legal para justificar su aplicación, alcance y límites de cobertura para cada nivel que esté cubierto.
- Transparencia Mexicana observó que, como parte de la información solicitada por la Convocante, existía documentación que se requería de forma reiterada para el cumplimiento de diversos numerales de la Convocatoria. En este sentido, Transparencia Mexicana recomienda a la CFE que analice qué información requiere y la solicite en una sola ocasión y de forma precisa. Con esto la CFE podría simplificar las Convocatorias y agilizar la preparación, presentación y evaluación de las proposiciones de los licitantes, sin que exista duda sobre el criterio de evaluación a aplicar.

- Transparencia Mexicana recomienda que para todos los procedimientos de licitación se solicite como parte de la documentación legal el registro o actualización en el padrón de proveedores, para facilitar el proceso de elaboración de contratos y su correspondiente firma.

7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Transparencia Mexicana observó que, durante los actos del procedimiento, la CFE cumplió con lo establecido en la Convocatoria de la licitación emitida por la convocante.

Transparencia Mexicana pudo constatar que la Convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la LAASSP y su Reglamento.

8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

9. Anexos

Anexo 1. Comentarios de Transparencia Mexicana.

Transparencia Mexicana, A.C.



7 de julio de 2016

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.

**Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al proyecto de convocatoria para la licitación pública nacional
018TQ003-E117-2016 correspondiente al Programa de Aseguramiento Integral (PAI) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)
2016-2017, convocada por el Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos
de la CFE**

PC-
Avance al 29 de abril de 2016

Comentarios generales:

- Se sugiere a la Convocante realizar estos procesos de adquisición a través de licitaciones electrónicas, con el objeto de promover la imparcialidad de la autoridad en el procedimiento y reducir distorsiones en el mismo. Transparencia Mexicana tiene conocimiento que la justificación para no utilizar este medio atiende a que se utilizarán dos tipos de moneda distintos y que el sistema CompraNet no permite esa funcionalidad. Sin embargo consideramos que la CFE podría establecer estrategias para 1) homogenizar el tipo de moneda ó 2) solicitar la adecuación del sistema para implementar el uso de dos monedas en un solo procedimiento.
- Transparencia Mexicana sugiere que la CFE verifique el cálculo del límite máximo de responsabilidad para el caso de la póliza correspondiente a responsabilidad civil de la central nuclear Laguna Verde. Respecto a esta póliza se prevé un límite máximo de responsabilidad único y combinado para las unidades I y II de 150 millones de dólares por uno o varios eventos, el cual en caso de accidente grave podría resultar insuficiente para cubrir los daños derivados del mismo.

Transparencia Mexicana entiende que un aumento en la suma asegurada acarrearía un aumento en la prima, sin embargo, éste podría reducirse, por un lado, permitiendo a las aseguradoras evaluar adecuadamente el riesgo, dándoles acceso a conocer a detalle todas las medidas y protocolos de seguridad; y, por otro lado, pensar en la posibilidad de aumentar los deducibles y/o coaseguros que se pudieran pactar.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreará.



- Respecto a la póliza correspondiente a responsabilidad civil por daños no físicos, se incluye un "seguro de responsabilidad y asistencia legal" (sección III), a través del cual la aseguradora se obliga a pagar la indemnización que los asegurados (miembros del Consejo de Administración, Director General, directores y empleados, tanto de la CFE como de sus empresas productivas subsidiarias) deban a la CFE o sus empresas productivas subsidiarias, "a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño patrimonial previsto en esta póliza a la CFE o sus empresas productivas de la cual forman parte, con motivo de sus funciones como Miembros del Consejo, Directores Generales, Directores y los Empleados tanto de la Comisión Federal de Electricidad como de sus empresas productivas subsidiarias".

Ello cubre los gastos de defensa jurídica, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones, aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas en procedimientos legales y el otorgamiento de cauciones. En caso de fallecimiento del servidor público, este beneficio se transmite a sus herederos causahabientes.

En el apartado de "responsabilidades en materia de seguros" se consignan las siguientes: responsabilidad administrativa, responsabilidad civil culposa, responsabilidad penal culposa o imprudentia, responsabilidad política y responsabilidad Resarcitoria

Para el caso de que se le imputen al servidor público asegurado alguno(s) de los ilícitos que se señalan a continuación, se conviene que la aseguradora llevara a cabo la defensa penal hasta primera instancia: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, uso indebido de atribuciones y facultades, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito.

Asimismo, se establece que la aseguradora indemnizará al asegurado en caso de inhabilitación, destitución o suspensión, lo que primero ocurra, con el equivalente al 100% de su Sueldo Base más Compensación Garantizada mensual por el primer mes, el 80% del segundo mes y el 60% del tercer mes, todos con un tope de indemnización de \$100,000.00 por mes.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

Dicha sección excluye responsabilidades por la comisión de ilícitos civiles intencionales o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme, así como las derivadas del ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, concusión, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, revelación de secretos, falsificación de documentos, hostigamiento sexual, abuso de confianza, fraude, extorsión, operaciones con recursos de procedencia ilícita, con excepción de lo específicamente cubierto en esta sección, la que sea consecuencia de extravío de bienes, la proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso, entre otras.

Al respecto, se sugiere que CFE analice a fondo la conveniencia de contratar este tipo de coberturas, por los siguientes motivos:

- 1) No se cuenta con información suficiente para tener claro que la contratación de tal cobertura se apegue a la normatividad vigente. Si se considera como una prestación para los empleados, deberá constar, en su caso, en el contrato colectivo correspondiente (lo cual, no resultaría aplicable a directivos y empleados de confianza).
- 2) En opinión de Transparencia Mexicana, este tipo de cobertura podría generar incentivos contrarios al ejercicio del servicio público, aun cuando la cobertura de la póliza excluya la comisión de cualquier delito realizado con dolo.
- 3) Debe precisarse de mejor manera las conductas que estarían cubiertas. De la lectura del Anexo 1, no queda claro cómo podría configurarse un delito de carácter culposo correspondiente a ciertos delitos que se mencionan, como abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, concusión, intimidación, tráfico de influencias, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito, que por su propia naturaleza implica la realización de un acto doloso.
- 4) Es necesario tomar en cuenta que la existencia de este tipo de coberturas, incluso si no se llegan a actualizar, puede generarle costos a CFE en términos de opinión pública, en caso de que se llegare a hacer pública.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



TRANSPARENCIA
MEXICANA

- 5) En todo caso, de manera particular, la inclusión de "responsabilidad política" como uno de los rubros que se cubren se considera a todas luces inadecuada, pues tal responsabilidad siempre es personalísima para el funcionario que deba enfrentarla.
- 6) Finalmente, Transparencia Mexicana quisiere conocer el fundamento para considerar que este tipo de cobertura se transmite a los herederos causahabientes en caso de fallecimiento.
 - Se remiten anexos documentos con control de cambios, en los que se realizan diversas sugerencias de ajustes de sintaxis y puntuación, adicionales a las derivadas de los comentarios particulares que se formulan a continuación (en el caso de los anexos 1A-XII y 1A-XIII se sugiere hacer los mismos cambios que se sugiere hacer en el 1A-XI).



Observaciones al Cuerpo de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numerar	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1	6	1.1	... y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral de CFE (PAI) 2016-2017, con destino a todas las ubicaciones en donde existan trabajadores de CFE y/o bienes propiedad y/o sobre los que sea legalmente responsable, y/o a cargo de la CFE, y en general de las personas con las que se guarde relación, de conformidad con el Anexo 1.	Debería decir: ... y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral de CFE (PAI) 2016-2017, para todos los trabajadores, así como los bienes propiedad de la CFE y/o sobre los que sea legalmente responsable, y/o a cargo de la CFE, y en general de las personas con las que se guarde relación, de conformidad con el Anexo 1.
2	6	1.2.3	Los licitantes deberán de presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana	Transparencia Mexicana sugiere que este requisito se solicite en el numeral VI. De la Convocatoria.
3	6	1.4	El contrato que derive de esta licitación abarcará el periodo de 2016 y 2017 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2016.	Sugerimos precisar los días a partir de y hasta cuándo abarca el periodo de la contratación.
4	6	1.5	La proposición, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la convocante y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto a de los servicios ofrecidos, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.	Debería decir: Las preguntas de la junta de aclaraciones, la proposición, y los documentos relativos a ella que los licitantes entreguen a la convocante, así como el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto a los servicios ofrecidos objeto de la licitación, podrán estar redactado en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



5	6	1.6	La Unidad de Administración de Riesgos cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente	Debe decir: Unidad de Administración de Riesgos. Sugerimos que se precise el número de oficio o número de autorización.
6	7	1.7	Se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento participa como Testigo Social a Transparencia Mexicana, A.C., designada por la SFP, de conformidad con el Artículo 26 Ter, fracción II de la LAASSP y Artículo 63 de su Reglamento, mediante el cual Transparencia Mexicana, A.C. designa a sus representantes.	Esta afirmación es confusa. Sugerimos revisar la redacción.
7	7	1.8	Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas... , y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, anexo 3 .	Sugerimos referir a que se harán acreedores a una multa, tal como lo establece la LAASSP. Debe decir:, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, los que pueden ser consultado en el Anexo 3 .
8	8	II.8.1.	El pago a los proveedores, preferentemente se realizará vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los licitantes podrán optar por alguna de estas formas de pago solicitando a CFE, mediante el llenado del formato del Anexo 27...	Transparencia Mexicana sugiere que la CFE analice la conveniencia de incluir este apartado aquí, ya que esta información forma parte del contrato, por lo que no consideramos que sea necesario incluirla en la Convocatoria. No existe el Anexo 27.
			El proveedor debe presentar de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs. y de las 16:00 a 18:00 hrs., las facturas para su revisión y trámite de pago en la Unidad de Administración de Riesgos, al Jefe del Departamento de Seguros, que tienen sus oficinas ubicadas en Av. Cuauhtémoc N° 536, segundo piso,	En la parte donde se señalan los tipos de archivo, además de que sobra un paréntesis, se sugiereclarar la redacción para evitar confusiones.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



			Col. Narvarte Poniente, Delg. Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México, Y en forma electrónica (archivo electrónico CFDI's .xml y .pdf's) en el correo electrónico salvador.mayorali@cfegob.mx , para su revisión y trámite de pago.	
9	8	II.8.2	La aplicación de la pena, será del 0.5% (cero punto cinco por ciento), del importe de pólizas entregas con atraso que se multiplicará por el número de días naturales de atraso. El importe de la penalización, se deducirá de la factura que presenta para su cobro.	<p>Debe decir: La aplicación de las penas, será del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el importe de las pólizas entregas con atraso, por el número de días naturales de atraso. El importe de la penalización, se deducirá de la factura que presenta para su cobro.</p> <p>Transparencia Mexicana sugiere que se precisen los supuestos en los que se aplicarán las penas convencionales, o bien, el punto de la Convocatoria o Contrato en el que se incluye esta información.</p>
10	10	III.3	La Conociente publicó el proyecto de convocatoria de esta licitación en CompraNet cuya dirección electrónica es: http://CompraNet.funcionpublica.gob.mx , llevándose a cabo la revisión el dia 6 de mayo de 2016 a las 12:00 hrs.	<p>Sugerimos precisar desde cuándo y hasta cuándo estuvo disponible la preconvocatoria para revisión de los interesados.</p> <p>Transparencia Mexicana quisiera saber a qué revisión del dia 6 de mayo de 2016, se refieren.</p> <p>Se sugiere la siguiente modificación para precisar la redacción:</p> <p>Recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha, hora y lugar establecida, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.</p>
11	10	III.5		<p>Sugerimos que las propuestas garanticen una vigencia mayor a la conclusión del</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



			procedimiento, en caso de que se tenga que hacer una adjudicación directa al segundo lugar o algún supuesto diverso.
12	10	III.7	La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Sin embargo, si al momento de presentar su proposición algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, ello no será motivo de desechamiento.
13	10-11	III.9	<p>Este numeral es contradictorio sobre la forma en que se debe presentar la propuesta. Sugerimos precisar o bien eliminar de la convocatoria.</p> <p>Los documentos que a continuación se describen, según corresponda, deberán presentarse en original y copia simultáneamente con la proposición, mismos que podrán incluirse dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.</p> <p>III.9.1 Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:</p> <p>III.9.1.1 " III.9.1.2 " Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el <u>Anexo. 5.</u></p>



14	11	III.11	La convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en Compra Net a más tardar....	Sugerimos que se elimine el concepto de enmienda, considerando que la LAASSP no lo utiliza. En su lugar se podría referir como "aclaraciones generales a la Convocatoria".	Debería decir: La convocante podrá modificar, mediante aclaraciones generales a la Convocatoria, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Estas modificaciones deberán difundirse en Compra Net a más tardar....
15	11	III.12	La junta de aclaraciones se desarrollará bajo el carácter presencial en la fecha, hora y lugar indicados en la numeral II.2 de la Convocatoria... ... manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, Anexo 7 en caso de proposiciones conjuntas...	Debería decir: La junta de aclaraciones se desarrollará bajo el carácter presencial en la fecha, hora y lugar indicados en la numeral II.2.1 de la Convocatoria...	Debería decir: La junta de aclaraciones se desarrollará bajo el carácter presencial en la fecha, hora y lugar indicados en la numeral II.2.1 de la Convocatoria...
16	12	III.12.3	Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003. El medio físico que la contenga le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.	... manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado. Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 7. En caso de proposiciones conjuntas...	Se sugiere la siguiente modificación para precisar la redacción: Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración, en su caso, acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003. El medio físico que la contenga le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



			para Windows de la plataforma Office 2003 o posterior. El medio físico que la contenga le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.
17	12	III.12.7	Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.
18	12	III.12.9	Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del Anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplen con estos requisitos podrán ser desechadas.
19	13	III.13.4	El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la revisión de todos los sobres recibidos.
20	13	III.13.6	El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá oprar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones o anexar copia de las propuestas económicas al acta respectiva.
21	14	III.13.8	Los precios que se indiquen en el acta serán los expresados en la lista de precios de servicios.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



22	14	III.16	Se podrá declarar desierto la licitación o alguna de sus partidas cuando: III.16.1 La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación o en alguna de las partidas; III.16.2 Los precios de todos los servicios ofertados por partida o en todas las proposiciones no resulten aceptables para CFE o convenientes si así lo considera la convocante; o III.16.3 Ninguna proposición sea presentada por escrito en la convocante para el acto de presentación y apertura de proposiciones	Para mayor claridad en la redacción, se sugieren las siguientes modificaciones: III.16.1 Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación o en alguna de las partidas; III.16.2 Los precios de todos los servicios ofertados por partida o en todas las proposiciones no resulten aceptables o convenientes para CFE, si así lo considera la convocante; o III.16.3 Ninguna proposición sea presentada por escrito en la convocante para el acto de presentación y apertura de proposiciones
23	16	III.17.3.2 Y III.17.3.3	Cuando se declare desierto la licitación o alguna de las partidas se hará del conocimiento de los licitantes a través del fallo.	Los numerales referidos incluyen información sobre el mismo tema, por lo que sugerimos que se integren en un solo punto para no reiterar, ni confundir.
24	17	IV.1.2.2	IV.1.2.1 Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes, respectivos;	Favor de aclarar si "respectivos" se refiere a los pagos, o bien a los montos y porcentajes. Si se refiere a los pagos, entonces se sugiere que diga "los pagos respectivos, con montos o porcentajes" o bien eliminar la coma para que diga "los pagos, con montos o porcentajes respectivos".
25	17	IV.1.2.6	Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga...	Sugerimos que la CFE defina qué tipo de relación debería prevalecer en las propuestas conjuntas.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



26	18	IV.4	<p>Los licitantes podrán cotizar en pesos mexicanos y/o dólares estadounidenses para las partidas 1, 2, 3, 5 a excepción de las Polizas de Vida para Servidores Públicos (Partida 4), Maquinaria Pesada Móvil y Parque Vehicular (Partida 6) que invariamente deberán cotizarse en pesos mexicanos.</p>	<p>Sugerimos que para que la licitación pueda ser electrónica se utilice un solo tipo de moneda. En este caso pesos mexicanos. Esta sugerencia atiende a que conforme a la convocatoria es opcional cualquiera de los dos tipos de moneda, razón por la cual sería factible establecer que todas las partidas deberán cotizarse en pesos.</p> <p>Para mayor precisión en la redacción, se sugiere la siguiente:</p> <p>Los licitantes podrán cotizar en pesos mexicanos y/o dólares estadounidenses para las partidas 1, 2, 3 y 5. Las Polizas de Vida para Servidores Públicos (Partida 4), Maquinaria Pesada Móvil y Parque Vehicular (Partida 6) invariabilmente deberán cotizarse en pesos mexicanos.</p>	<p>La previsión resulta confusa, lo que acaba siendo un incentivo para que los licitantes presenten todo por escrito, para evitar errores por su parte.</p> <p>Si lo que se quiere es preservar la certeza pero al mismo tiempo dar incentivos reales para ahorrar en el uso de papel, tal vez sea mejor pedir que se entregue el original por escrito en todo caso, y que además sea obligatoriamente presentar la documentación en medios digitales, lo que haría innecesarias las dos copias. En tal caso, tendría que hacerse la precisión del formato en que los licitantes tendrían que entregar la documentación (se sugiere que aquellos documentos que deban estar firmados o rubricados se presenten</p>
27	20	IV.9	<p>El licitante, deberá presentar sus proposiciones técnica y económica y documentación adicional por escrito, en un sobre cerrado, en original y dos copias, podrá presentarla en disco compacto o de manera impresa, toda vez que CFE es una empresa socialmente responsable y comprometida con la conservación del medio ambiente; en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1 de esta convocatoria.</p>		

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



			escaneados, en PDF o formato similar, y los demás optionalmente en PDF o en Word o similar).
			Transparencia Mexicana quiere conocer para qué se requieren dos copias de las proposiciones.
28	20	IV.9.1	La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni ermitaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.
29	20	IV.9.2	La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Sin embargo, si al momento de presentar su proposición algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de la proposición, ello no será motivo de desechamiento.
30	20	IV.9.3	El licitante presentará preferentemente su proposición en papel membretado, marcando con claridad el original y las copias de cada documento y usando los formatos que se integran a esta convocatoria. En caso de discrepancia, el original prevalecerá sobre las copias.
31	21	IV.11.16	Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



32	22	V.1.4.1	... La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante.	Sugerimos revisar la redacción.
33	22	V.1.6	V.1.6 En la evaluación técnica: i. Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria y todos sus Anexos. V.1.7 En la evaluación económica: ii. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA. iii. Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto IV.3; iv. Aceptación de las condiciones de pago;	La numeración de los incisos resulta confusa.
34	23	V.2.3	Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación, la presencia de los licitantes del Testigo Social y de un representante del OIC y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.	1) Para mayor precisión, se sugiere la siguiente redacción: <u>Si derivado de la evaluación anterior se mantuviera un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación, la presencia de los licitantes del Testigo Social y de un representante del OIC, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.</u> 2) Probablemente sería conveniente precisar que la inasistencia o falta de firma de los licitantes no invalida el acto, siempre y cuando la invitación haya sido debidamente notificada (de no haber sido así, podría dar lugar a impugnaciones).

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



			3) Sugerimos que el numero V.2.4 se integre a este numeral.
35	24	VI.1.7	Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al Anexo 17.
36	24	VI.1.12	Declaración en la que manifiesta la estratificación en que está incluida su empresa, de acuerdo con el Anexo 21.
37	25	VI.1.14	Carta de presentación de la proposición dirigida a la Convocante de acuerdo con el Anexo 13, y una breve descripción de los bienes.
38	25	VI.2.1	Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, siempre y cuando este último acepte la adjudicación.
39	27	VII	Los términos: ...; tienen la connotación que le señala la Ley y su Reglamento Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio. o Póliza de Seguro: es un contrato entre
40	27	VII	Sugerimos que se precise qué debe entenderse por "Ley" ya que no está definido. La definición de "contrato" aparece dos veces, la segunda después de "CFE", la cual se considera que es innecesaria.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



			un asegurado y una compañía de seguros, que establece los derechos y obligaciones de ambos. Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.	Sugerimos separar la definición de Póliza de Seguro.
41	27	VIII	CFE, Comisión, Convocante	En el cuerpo de la Convocatoria no se usa el concepto Convocante con mayúsculas. Sugerimos modificar.
42	27	VII	Evaluación de proposiciones	Sugerimos modificar la definición para referir en un solo punto la evaluación de proposiciones en sus aspectos legal, técnico y económico.
43	28	VIII	RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT.	Es conveniente precisar, a lo largo del documento, las referencias que se hacen al RFC, pues una cosa es el registro como tal, otra cosa la cédula del RFC, y otra cosa la clave del RFC. En este punto en particular, se sugiere la siguiente redacción: RFC: Registro Federal de Contribuyentes del SAT.
44	44	Anexo 14	2. Precios: fijos () variables ()	La convocatoria exige precios fijos en todos los casos, por lo que puede eliminarse la opción.
45	45	Anexo 15	En la presente licitación se actuará con integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por si mismo o a través de interposita persona, para que los servidores públicos de CFE induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	Para precisar la redacción y adecuarse al objeto de la presentación de esta declaración, se sugiere lo siguiente: En la presente licitación <u>actuaré</u> con integridad y <u>me abstendré</u> de adoptar conductas, por <u>mi</u> mismo o a través de interposita persona, para que los servidores públicos de CFE induzcan <u>o</u> alteren las evaluaciones de las proposiciones, el

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.

			resultado de los procedimientos u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.
46	1	Anexo 1A-XI 5.1.1	El licitante deberá presentar una manifestación en la cual se compromete a que el personal que presta el servicio, aún cuando haya rotación o sustitución, cumplirá con el perfil requerido. Asimismo, deberá presentar una Carta por candidato a atender la Cuenta de la CFE firmada por el Representante Legal (INDISPENSABLE).
47	3	5.1.5	El licitante deberá presentar una impresión del portal de internet de la CNSF con los reportes oficiales correspondientes al último trimestre de 2015, donde se observe la prima anual de seguros emitida. Se deberá tener una prima anual conforme a lo siguiente: (Cuadro de partidas, montos y tipos de prima).
48	3	5.1.6	Carta del licitante en la que manifieste haber tenido 5 años de experiencia en el manejo de grandes riesgos.
49	3	5.1.7	"El licitante deberá presentar copia de dos actas de fallo y/o pólizas de empresas privadas o públicas en las que haya prestado servicios con las características similares".
50	3	5.1.7	El licitante deberá anexar carta de cumplimiento satisfactorio por parte de la dependencia o entidad que corresponda (anexo 1A-X), en la que se estipule el plazo de vigencia del mismo y el tipo de aseguramiento de bienes.
51	4	5.1.7	(Cuadro de partidas, montos y tipos de prima): Monto para las partidas 1 y 2: USD \$10,000,000.00 por contrato.
			¿Hay un solo contrato para las partidas 1 y 2 o son 2 contratos para las 2 partidas?

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



52	4	5.1.7	En caso que las pólizas hayan sido emitidas en moneda nacional, se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el DOF, aplicable al día de inicio de vigencia del contrato que les haya sido adjudicado.	¿Qué pasa si el documento no señala la fecha de inicio de vigencia del contrato?
53	4	5.1.7	"Nota: Los licitantes podrán presentar carta en texto libre mencionando que en caso de resultar adjudicado presentarán lo solicitado en el anexo 1A-X"	¿Por qué se les va a permitir esto?
54	4	5.1.8	"El licitante deberá presentar programa de trabajo para la prestación del servicio el cual debe contener al menos: (8 puntos)"	Sobre estos puntos, ¿qué es lo que debe incluirse en el programa?
55	4	5.1.8	"El programa de trabajo deberá establecerse conforme a los Estándares de Servicio requeridos en la Convocatoria de Licitación y no contravenir al mismo"	¿Cuáles son esos Estándares de Servicio o en dónde están señalados?
56	4	5.1.9	"El licitante deberá presentar panel de ajustadores conforme a lo solicitado en el índice (i) del punto 9.1 del Anexo 1-A; que operarán de manera autónoma e independiente entre sí..."	¿Por qué piden esto si es irrelevante para el objeto de la evaluación? En su lugar, se podría solicitar una carta compromiso o algo similar.
57	1	Anexo 1A-XII 5.1.1	"Dentro de la plantilla integrada por al menos 8 personas, se deberán presentar 3 candidatos para la atención de la cuenta. Posteriormente la CFE decidirá, de acuerdo al perfil, los candidatos que la atenderán."	Se sugiere modificar conforme al anexo 1A-XI
58	3	5.1.5	"Se deberá tener una prima anual emitida para 2015 conforme a lo siguiente: (Cuadro de partida, monto y tipo de prima)."	¿Cómo se determinó este monto?
59	3	5.1.6	"Nota: Los licitantes podrán presentar carta en texto libre mencionando que en caso de resultar adjudicado presentarán lo solicitado en el anexo 1A-X"	Nuevamente, ¿por qué se les va a permitir esto?

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



TRANSPARENCIA MEXICANA

60	3	5.1.7	"El licitante deberá presentar programa de trabajo para la prestación del servicio el cual debe contener al menos: (4 puntos)"	Nuevamente, con relación a estos puntos, ¿qué es lo que debe incluirse en el programa?
61	1	Anexo 1A-XII 5.1.1	El licitante deberá presentar una manifestación en la cual se compromete a que el personal que presta el servicio, aún cuando haya rotación o sustitución, cumplirá con el perfil requerido. Asimismo, deberá presentar una Carta por candidato a atender la Cuenta de la CFE firmada por el Representante Legal (INDISPENSABLE).	Sugerimos precisar que la falta de cualquier dato, será causal de desechamiento.
62	3	5.1.5	El licitante deberá presentar una impresión del portal de internet de la CNSF con los reportes oficiales correspondientes al último trimestre de 2015, donde se observe la prima anual de seguros emitida. Se deberá tener una prima anual conforme a lo siguiente: (Cuadro de partida, monto y tipo de prima).	¿Con base en qué se definió este monto?
63	3	5.1.6	Carta del licitante en la que manifieste haber tenido 5 años de experiencia en el manejo de riesgos en el rubro de automóviles.	¿Qué se considera un riesgo?
64	3	5.1.7	"El licitante deberá presentar copia de dos actas de fallo y/o pólizas de empresas privadas o públicas en las que haya prestado servicios con las características similares"	Definir cuáles son estas características.
65	3	5.1.7	El licitante deberá anexar carta de cumplimiento satisfactorio por parte de la dependencia o entidad que corresponda (anexo 1A-X FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS), en la que se estipule el plazo de vigencia del mismo y el tipo de aseguramiento de bienes.	¿Qué pasa si no lo señala?
66	3	5.1.7	"Nota: Los licitantes podrán presentar carta en texto libre mencionando que en caso de resultar adjudicado presentarán lo solicitado en el anexo 1A-X"	¿Por qué se les va a permitir esto?

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitoreo.



67	3	5.1.8	"El licitante deberá presentar programa de trabajo para la prestación del servicio el cual debe contener al menos: (2 puntos)"	Sobre estos puntos, ¿qué es lo que debe incluirse en el programa?
68	3	5.1.9	"El licitante deberá presentar el listado de la plantilla de ajustadores internos y, en su caso, externos del ramo de autos donde se mencione los datos del personal, fecha de ingreso, el área de adscripción y los años de experiencia. CFE podrá objecar el nombramiento de un ajustador en forma debidamente motivada..."	En su lugar, se podría solicitar una carta compromiso o algo similar.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.